

ORDENANZA N° 5246/91.-

VISTO:

El expediente N° 34-0-91; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Administradora de la Sociedad PROFILLO GROSSENBACHER, señora ROSA M. GROSSENBACHER, solicita al señor Intendente Municipal, autorización por vía de / excepción, para la subdivisión de la Chacra de Colonia Confluencia, parte de las denominadas Chacras N° 154 y 155.-

Que a fojas 9/7, hace una nueva presentación / la solicitante reiterando su pedido anterior y ampliar algunos aspectos.-

que a fojas 9 se expide la Dirección General / de Planeamiento Urbano, manifestando haberse expedido al respecto y ante la insistencia de la recurrente informa que deberá ser el Honorable Concejo Deliberante quien decida en última instancia; que de producirse la excepción, la urbanización deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para tales Distritos.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0338 D.E. 91, el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 247, dictaminando acceder a lo solicitado; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

///2.-

ANTONIO M. BRAVO
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo, a aprobar -----por vía de excepción a lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, en cuanto a la monificencia, el fraccionamiento en lotes, que se ajustarán estrechamente a lo normado sobre el particular, de parte de los Chacras 154 y 155 / de la Colonia Confluencia propiedad de la sucesión TELORTIO / ENSEÑEDACHER.-

ARTICULO 2º) Previo a la comercialización de los lotes, el // -----propietario deberá presentar para su aprobación, al Municipio el correspondiente Plano de Maestra y Subdivisión.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

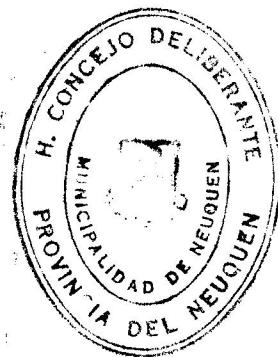
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 34-G-91).-

EN COPIA:

1ex. -

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

FDO: PESINAY
ALVAREZ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5246/91

PRONULGADA POR DECRETO N° 2468/91

EXPTO N° 34-G-91 4CD

OBS.: